

PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN No. 19-001-310-3004-2020-00059-01
DEMANDANTE: YOHANA VALENTINA COBO GURRUTE Y OTROS
DEMANDADOS: CLÍNICA LA ESTANCIA SAS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, SANITAS SAS
APELACIÓN DE SENTENCIA
AUTO PRÓRROGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA**

Popayán, tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha y por los asuntos que se encuentran en turno, no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual, se procederá a hacer uso de la facultad prevista en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P.; en consecuencia, **se prorroga** dicho lapso hasta por un término adicional de seis (6) meses para emitir la decisión de segunda instancia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado Sustanciador,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes'.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES